



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

807

CONCÓN, _____

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

07 ABR 2022

DECRETO ALCALDICIO N°

VISTOS:

- a) Las facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 0680 de fecha 21 de marzo del 2022, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Formularios Anexos y Especificaciones Técnicas y autoriza la realización de la Propuesta Pública "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón".
- e) La ficha de la Licitación Pública denominada "Provisión Personal Auxiliar y de Vehículos Concón" ID N° 2597-11-LR22.
- f) Las 22 consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Provisión Personal Auxiliar y de Vehículos Concón" ID N° 2597-11-LR22.
- g) El Ordinario N° 033 de fecha 05 de abril del 2022, del director Secplac a la Comisión Evaluadora, en el cual se hace entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón" ID N° 2597-11-LR22.

DECRETO:

- 1) **APRUÉBESE** el Ordinario N° 033 de fecha 05 de abril del 2022, del director Secplac a la Comisión Evaluadora, en el cual se hace entrega de aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes a través del foro de la Licitación Pública denominada "Contratación del Servicio de Provisión de Personal Auxiliar y de Vehículos de Servicios Generales, Municipalidad de Concón" ID N° 2597-11-LR22, cuyo tenor es el siguiente:

ACLARACIONES:

N°	Aclaraciones (7)
1	<p>En el artículo 1 "Introducción" de las BAE, modifíquese la letra s) del numeral 3 "Definiciones", de la siguiente manera:</p> <p>s) VALOR DEL SERVICIO El valor máximo a pagar por el servicio regular mensualmente será de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) impuestos incluidos por 48 meses, el valor máximo a pagar por el arriendo de camiones tolva de volteo mensualmente corresponde a \$14.500.000 (catorce millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos por 48 meses.</p>



	<p>Por lo cual, el valor total a ofertar por el servicio regular y arriendo de los 3 camiones tolva corresponde a \$64.500.000 (sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos por 48 meses. Aquellas ofertas que excedan el presupuesto indicado anteriormente resultarán con sus ofertas fuera de bases, no siendo evaluadas.</p> <p>Adicionalmente se informa que, para la ejecución de horas extras, se considera un monto mensual máximo de \$4.166.666 (cuatro millones ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos) impuestos incluidos por 48 meses.</p>																		
2	<p>En el artículo N° 2 "Garantías" de las BAE, complementése el numeral 4 "Seguro Responsabilidad Civil por Daños Producidos a Terceros" de la siguiente manera:</p> <p>4. SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.</p> <p>Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Además de las siguientes indicaciones: El Contratista deberá entregar en la Unidad Técnica, es decir, en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicada en calle Santa Margarita N° 830, comuna de Concepción, lo cual deberá realizarse con anterioridad al inicio del servicio y en un plazo que no supere los cinco días hábiles a partir de la firma del contrato. La póliza deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concepción, RUT N° 73.568.600-3, con una vigencia igual al plazo del contrato (48 meses) más 60 días hábiles. El monto de la póliza deberá ser de 500 UTM.</p>																		
3	<p>En el artículo 4 "De la Apertura y de la Evaluación de las Ofertas" de las Bases Administrativas Especiales, modifíquese el numeral 4 "Método para la Evaluación", incorporando el criterio de evaluación N° 6 "Convenios Colectivos", de la siguiente manera:</p> <p>4. MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN</p> <p>Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>FACTORES</th><th>PONDERACIÓN (%)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE</td><td>25%</td></tr><tr><td>2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL</td><td>25%</td></tr><tr><td>3. REMUNERACIONES</td><td rowspan="3">30%</td></tr><tr><td>3.1 REMUNERACIONES LIQUIDAS (70%)</td></tr><tr><td>3.2 BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)</td></tr><tr><td>4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS</td><td>10%</td></tr><tr><td>5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN</td><td>5%</td></tr><tr><td>6. CONVENIOS COLECTIVOS</td><td>5%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100%</td></tr></tbody></table>	FACTORES	PONDERACIÓN (%)	1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%	2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	25%	3. REMUNERACIONES	30%	3.1 REMUNERACIONES LIQUIDAS (70%)	3.2 BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)	4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	10%	5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%	6. CONVENIOS COLECTIVOS	5%	TOTAL	100%
FACTORES	PONDERACIÓN (%)																		
1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%																		
2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL	25%																		
3. REMUNERACIONES	30%																		
3.1 REMUNERACIONES LIQUIDAS (70%)																			
3.2 BENEFICIOS POR TRABAJADOR (30%)																			
4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS	10%																		
5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN	5%																		
6. CONVENIOS COLECTIVOS	5%																		
TOTAL	100%																		



Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

Se aplicará el máximo puntaje (100 puntos) al Oferente que acredite experiencia en el servicio de contratación de personal auxiliar, flota vehicular, herramientas e insumos para la realización de labores tales como; limpieza y desmalezado del Bien Nacional de Uso Público y/o espacios utilizados por el Municipio, de últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) Propuesta Técnica del presente Decreto Alcaldicio.

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 documentos	100
Entre 10 y 19 documentos	70
Entre 5 y 9 documentos	30
Entre 1 y 4 documentos	10
No presenta documentación	0

2. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (25 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N° 8 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio de recolección y transporte a disposición final. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } O_i = (O_e/O_i) \times 100$$

Donde:

Puntaje O_i : Puntaje obtenido por Oferente i

O_e : Oferta más económica

O_i : Oferta del Oferente i

3. REMUNERACIONES (30 %)

El criterio se compone de los siguientes sub criterios, los cuales serán evaluados conforme al siguiente detalle:

3.1 REMUNERACIONES LÍQUIDAS (70%)

Estructura de remuneraciones a pagar a los trabajadores, indicando el detalle de los haberes imponible y no imponible, como también el sueldo bruto que se oferta cancelar a cada trabajador que se requiere, además del líquido a pagar por trabajador. Se aplicará puntaje máximo (100 puntos) al o los Oferente(s) que ofrezca(n) el mayor sueldo líquido base por trabajador. El resto de los puntajes se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:



SUELDO LÍQUIDO MÍNIMO	PUNTAJE
Desde o más de 10,1 %	100
De 8,1% a 10% por sobre el mínimo líquido exigido.	90
De 6,1% a 8% por sobre el mínimo líquido exigido.	80
De 4,1% a 6% por sobre el mínimo líquido exigido.	70
De 2,1% a 4% por sobre el mínimo líquido exigido.	60
De 0,1% a 2% por sobre el mínimo líquido exigido.	50
0% por sobre el mínimo líquido exigido.	0

3.2 BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS A LOS TRABAJADORES (30%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en Formulario Anexo N° 5 "Dotación de Personal". El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El subcriterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos a los trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

$$\text{Puntaje} = \text{oferta analizada} / \text{mejor oferta} \times 100 \times 0,30 \times 0,30$$

4. DOTACIÓN DE VEHÍCULOS (10%)

El Oferente deberá agregar las especificaciones básicas y técnicas de la dotación de vehículos, en el **Formulario Anexo N° 8**, cualquier antecedente adicional podrá agregarlo a continuación del documento tipo.

En el caso de los camiones exigidos, se priorizarán aquellos camiones ofertados que tengan como año de fabricación desde el 2022 hasta el 2020 (esto en orden descendente), además se considerará como criterio de evaluación el cumplimiento de la normativa "euro" para la emisión de gases contaminantes, privilegiando a la normativa euro 6, por sobre las inferiores a esta y finalmente se ponderará con mayor puntaje a aquellos vehículos que cuenten con un mejor sistema de tracción en sus ruedas.

Respecto de las camionetas asociadas al servicio, se priorizará aquellas ofertadas que tengan como año de fabricación desde el 2022 hasta el 2020 (esto en orden descendente), además se considerarán mejor evaluadas aquellas camionetas que cuenten con normativa Euro 6 por sobre la normativa Euro 5, otro criterio de evaluación será la priorización de los vehículos con motor tipo diésel por sobre los bencineros y finalmente se ponderará con mejor puntaje aquellas camionetas que cuenten con tracción en sus cuatro ruedas, ósea que sistema de tracción 4x4 por sobre el 4x2.



De no cumplir con lo mínimo solicitado, la oferta será declarada inadmisibile y su propuesta resultará fuera de Bases.

Los puntajes para este criterio se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

CAMIÓN TOLVA BARANDA BAJA (35%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	Inadmisibile	
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado
TRACCIÓN 4x4	50 pts	
CAMIÓN TOLVA DE VOLTEO (35%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	60 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 4	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA INFERIOR A EURO 4	Inadmisibile	
TRACCIÓN 6x4	100 pts	20 % del ponderado
TRACCIÓN 4x4	50 pts	
VEHÍCULO TIPO VAN (30%)		
AÑO DE FABRICACIÓN 2022	100 pts	40 % del ponderado
AÑO DE FABRICACIÓN 2021	60 pts	
AÑO DE FABRICACIÓN 2020	20 pts	
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 6	100 pts	40 % del ponderado
CUMPLE CON NORMATIVA EURO 5	50 pts	
VEHÍCULO CON MOTOR DIESEL	100 pts	10% del ponderado
VEHÍCULO CON MOTOR BENCINERO	50 pts	
TRACCIÓN 4x4	100 pts	10% del ponderado
TRACCIÓN 4x2	50 pts	

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN (5%)

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas. Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido. No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:



CONDICIÓN	PUNTAJE
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación requerida, no resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	0

6. CONVENIOS COLECTIVOS (5%)

Las empresas que mantengan vigentes convenios colectivos con las organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores o que le hagan aplicables a estos convenios acordados por otros empleadores y organizaciones gremiales de empleadores, suscritos en conformidad a las reglas del Título X del Libro IV del Código del Trabajo, lo cual deberán acreditar adjuntando la respectiva suscripción del contrato colectivo con el depósito y/o timbre de recepción en la Inspección del Trabajo.

La tabla de puntuación será la siguiente:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Presentan convenios colectivos según lo mencionado en el punto 5 del Método para la Evaluación, debidamente acreditados.	100
No presentan convenios colectivos debidamente acreditados.	0

4 En concordancia con la modificación del punto 4 "Método para la Evaluación", modifíquese el numeral 5 de las Bases Administrativas Especiales, de la siguiente manera:

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:
 Mejor sueldo líquido ofertado, mejor incentivo experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos, convenios colectivos y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.
 De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente, oferta económica, dotación de vehículos, cumplimiento de los requisitos formales y luego convenios colectivos de presentación de acuerdo al orden solicitado y detallado y así sucesivamente de persistir el empate.

5 En el numeral 2 "Requerimientos del Servicio" de las Especificaciones Técnicas, modifíquese en el numeral 2.2 Flota vehicular, funciones y características, los meses de implementación de los vehículos del presente año requeridos, quedando de la siguiente forma:

2.2.1 Camión tolva con baranda baja; Implementar el servicio con tres camiones tolva con baranda baja de a lo menos 5 toneladas de carga y 4 m³ de capacidad cada uno. Sus funciones serán principalmente traslado de restos vegetales y



voluminosos, traslado de herramientas e insumos atingentes a funciones y/o actividades municipales, no siendo esta una limitante para cumplir otras funciones indicadas por la ITS. Además, se indica que este deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilometro), de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, teléfono celular para recepción de instrucciones, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en **un plazo máximo de 6 meses a contar del inicio de la prestación del servicio**, en el período previo, se autoriza a usar vehículos arrendados con un año mínimo de fabricación 2015.

2.2.2 Camión tolva con de volteo; Implementar el servicio con tres camiones tolva de a lo menos 10 toneladas de carga y 6 m³ de capacidad cada uno. Sus funciones serán principalmente traslado de restos vegetales y voluminosos, traslado de herramientas e insumos atingentes a funciones y/o actividades municipales, no siendo esta una limitante para cumplir otras funciones indicadas por la ITS al Supervisor. Además, se indica que este deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo del Adjudicatario, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilometro), de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, teléfono celular para recepción de instrucciones, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en **un plazo máximo de 6 meses a contar del inicio de la prestación del servicio**, en el período, previo se autoriza a usar vehículos arrendados con un año mínimo de fabricación 2015.

2.2.3 Vehículo tipo Van para traslado de personal y supervisión: Este vehículo deberá tener una capacidad de 9 pasajeros, será conducido por el Supervisor del servicio, sus funciones serán la repartición del personal en terreno, control exhaustivo del personal en terreno, inspecciones en conjunto entre el Supervisor del Adjudicatario y la ITS y en ocasiones el traslado de herramientas y/o insumos atingentes al servicio. Además, se indica que este deberá ser de color blanco con azul marino, tendrá que tener Escudo Municipal y logotipo del Contratista, no pudiendo ser pegatinas magnéticas desmontables. El vehículo deberá ser nuevo (0 kilómetros), de uso exclusivo en labores relacionadas a esta Concesión, año mínimo de fabricación 2020, deberá contar con monitoreo GPS dando acceso a la ITS para su control, teléfono celular para recepción de instrucciones, tendrá que cumplir con todas las disposiciones legales correspondientes y se indica que este funcionará en dentro de un radio de 50 kilómetros tomando como punto de referencia la intersección de Avenida Manantiales con Avenida Magallanes. Finalmente se indica que este deberá estar disponible e implementado en **un plazo máximo de 6 meses a contar del inicio de la prestación del servicio**, en el período previo, se autoriza a usar vehículos arrendados con un año mínimo de fabricación 2018.



6	<p>En el numeral 2 "Requerimientos del Servicio" de las Especificaciones Técnicas, agréguese un párrafo al punto 2.5.1 "Personal Servicio de lunes a sábado incluidos feriados legales", del punto 2.5 "Horarios", quedando de la siguiente forma:</p> <p>2.5.1 Personal Servicio de lunes a sábado incluidos feriados legales:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERSONAL EXIGIDO</th> </tr> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>FUNCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>Supervisor conductor</td></tr> <tr><td>3</td><td>Conductor camión tolva baranda baja</td></tr> <tr><td>3</td><td>Conductor camión tolva de volteo</td></tr> <tr><td>1</td><td>Electricista</td></tr> <tr><td>1</td><td>Gasfiter</td></tr> <tr><td>1</td><td>Soldador</td></tr> <tr><td>1</td><td>Albañil</td></tr> <tr><td>1</td><td>Carpintero</td></tr> <tr><td>12</td><td>Peonetas</td></tr> <tr><td>20</td><td>Operarios</td></tr> <tr><td>3</td><td>Operarios para instalación de mobiliario urbano</td></tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">HORARIOS</th> </tr> <tr> <th>DÍAS</th> <th>MAÑANA</th> <th>TARDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De lunes a viernes</td> <td>de 08:00 horas a 14:00 horas</td> <td>de 15:00 horas a 17:00 horas</td> </tr> <tr> <td>Sábados</td> <td>de 08:00 horas a 13:00 horas</td> <td style="text-align: center;">-</td> </tr> </tbody> </table> <p>En los días correspondientes a feriados legales, el servicio deberá funcionar al 50% del personal exigido anteriormente.</p>	PERSONAL EXIGIDO		CANTIDAD	FUNCIÓN	1	Supervisor conductor	3	Conductor camión tolva baranda baja	3	Conductor camión tolva de volteo	1	Electricista	1	Gasfiter	1	Soldador	1	Albañil	1	Carpintero	12	Peonetas	20	Operarios	3	Operarios para instalación de mobiliario urbano	HORARIOS			DÍAS	MAÑANA	TARDE	De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas	Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-
PERSONAL EXIGIDO																																							
CANTIDAD	FUNCIÓN																																						
1	Supervisor conductor																																						
3	Conductor camión tolva baranda baja																																						
3	Conductor camión tolva de volteo																																						
1	Electricista																																						
1	Gasfiter																																						
1	Soldador																																						
1	Albañil																																						
1	Carpintero																																						
12	Peonetas																																						
20	Operarios																																						
3	Operarios para instalación de mobiliario urbano																																						
HORARIOS																																							
DÍAS	MAÑANA	TARDE																																					
De lunes a viernes	de 08:00 horas a 14:00 horas	de 15:00 horas a 17:00 horas																																					
Sábados	de 08:00 horas a 13:00 horas	-																																					
7	<p>Modifíquese parcialmente el calendario señalado en la ficha de la propuesta pública ID N° 2597-11-LR22, quedando en definitiva de acuerdo al siguiente detalle: Fecha de adjudicación: 29-04-2022 a las 15:00:00 horas.</p>																																						

CONSULTAS Y RESPUESTAS:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (22)
1	29-03-2022 14:30:34	<p>Favor indicar cuál es la dotación de cada camión. ¿Cuántos peonetas por camión?</p> <p>Respuesta</p> <p>Son dos peonetas por camión, se consideran en la dotación mínima un total de 14. Esto para que el oferente pueda crear un sistema de turnos y dar cumplimiento a los horarios exigidos en el punto 2.5 de las Especificaciones Técnicas.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

2	29-03-2022 14:31:10	<p>Favor aclarar, si es que hay algún error, la cantidad de conductores, ya que habrían 7 para 6 camiones.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se considera una dotación mínima total de 7 conductores, esto para que el oferente pueda crear un sistema de turnos y dar cumplimiento a los horarios exigidos en el punto 2.5 de las Especificaciones Técnicas.</p>
3	29-03-2022 14:31:35	<p>Favor indicar cuántos camiones trabajan los fines de semana.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Sábado entre las 8:00 y las 13:00 horas: 6 camiones. Sábado entre las 14:00 y las 17:00 horas: 1 camión. Domingo entre las 8:00 horas y las 17:00 horas: 1 camión. Según lo establecido en el punto 2.5 de las Especificaciones Técnicas.</p>
4	29-03-2022 14:32:00	<p>Favor explicar de manera específica el mecanismo para compensar las alzas en el ingreso mínimo.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, específicamente en su numeral 8 "De las Obligaciones del Municipio", letra f) <i>El Municipio cancelará al Adjudicatario la diferencia que se produzca por concepto de reajuste del ingreso mínimo mensual multiplicado por la cantidad de trabajadores que tenga este contrato en el mes correspondiente al incremento. Valor al cual se agregará el IVA asociado.</i></p>
5	29-03-2022 14:32:19	<p>Considerando la situación internacional, ¿Se compensará al contratista por alzas en el valor del combustible?</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>El presupuesto es el establecido en las Bases.</p>
6	29-03-2022 14:32:37	<p>Favor explicar cómo se distribuye el personal no especializado en las distintas actividades /rutas.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se le entregarán al supervisor del servicio diariamente las ordenes o instrucciones de trabajo, en donde se indicarán las labores a desarrollar por el personal, esto incluyendo a los especialistas.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

7	29-03-2022 14:32:59	<p>¿Cuál es el procedimiento para el traslado del Personal a sus lugares de trabajo?</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Deberán ser trasladados en vehículo VAN, conducido por el supervisor del servicio.</p>
8	29-03-2022 14:33:26	<p>En consideración a los problemas de logística internacionales, se solicita flexibilizar el tiempo establecido para tener disponibles los nuevos camiones.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a la aclaración N° 3 a las Especificaciones Técnicas.</p>
9	29-03-2022 15:35:45	<p>2.4. Seguro Responsabilidad Civil, favor indicar el monto a asegurar. No se especifica en las bases.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>El monto de la póliza deberá ser de 500 UTM, según lo establecido en la aclaración N° 2 a las Bases Administrativas Especiales.</p>
10	29-03-2022 15:36:30	<p>Respecto al Formulario N° 7, Oferta Económica, favor indicar si el valor de hora extra de: 1. VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN CÓDIGO DEL TRABAJO FUERA JORNADA LABORAL y 2. VALOR HORA EXTRAORDINARIA SEGÚN CÓDIGO DEL TRABAJO SÁBADOS, DOMINGOS O FESTIVOS, corresponde a un valor general o será calculado por cada tipo de cargo solicitado (operario, conductor, gasfiter, etc.).</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>El cálculo debe ser entregado por cada tipo de cargo solicitado.</p>
11	29-03-2022 15:36:47	<p>8. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, letra F), indica que el Municipio que traspasará el aumento del ingreso mínimo mensual multiplicado por la cantidad de trabajadores. Este valor más IVA. Las remuneraciones tienen adicionalmente otros conceptos como: Mutualidad, Seguro de Invalidez, AFC, entre otros. ¿Este gasto adicional será también costo del Municipio?</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>No, es parte de la estructura de remuneraciones que el Adjudicatario debe pagar mensualmente a cada trabajador.</p>
12	29-03-2022 15:37:03	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.2. FLOTA VEHICULAR. Se solicita camiones nuevos y dada las condiciones actuales del mercado, el tiempo mínimo de entrega camiones es de 6 meses. Ustedes indican que solo se otorgará una marcha blanca de 3 meses, plazo insuficiente para la llegada de los camiones. favor se puede ampliar plazo de implementación ajustándose a las condiciones de mercado.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a la aclaración N° 3 a las Especificaciones Técnicas.</p>
13	29-03-2022 15:37:23	<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.5. HORARIOS. Según lo indicado en numeral 2.5.1 Personal Servicio de lunes a sábado INCLUIDOS FERIADOS LEGALES. Se entiende que personal en su totalidad trabajará los feriados legales. Sin embargo, en el punto 2.5.2. Personal Servicio sábado y domingos, INCLUIDOS FERIADOS LEGALES. Se entiende que personal indicado en este punto, solo trabaja sábado SOLO TARDE, domingo y festivos. Favor aclarar cuál será la dotación mínima exigida según punto 2.5.1. para días festivos legales es su totalidad. O en su defecto, solo aplica lo indicado en punto 2.5.2.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remítase a la aclaración N° 4 y a lo establecido en el punto 2.5.2 de las Especificaciones Técnicas, en el primer caso deberá funcionar el servicio con el 50% del personal exigido y en el segundo caso con el total del personal exigido.</p>
14	29-03-2022 15:37:36	<p>Favor indicar si se trabajaran los FERIADOS IRRENUNCIABLES y en que horario.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>El personal no deberá asistir los días que sean feriados irrenunciables.</p>
15	29-03-2022 15:37:55	<p>Respecto al presupuesto de horas extras establecidos en las bases de licitación, favor clarificar cuales serán consideradas horas extras a cancelar por el municipio. Corresponderá a días festivos, trabados fuera del turno normal, emergencias y/o eventos que cuentan con un sistema de alerta temprana, emergencias súbitas, domingos, entre otros.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Cualquier horario fuera de la jornada laboral establecida en el punto 2.5 de las Especificaciones Técnicas.</p>
16	29-03-2022 15:38:18	<p>¿Presupuesto disponible es estimado o si se sobrepasa la oferta será declarada inadmisibles?</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>El presupuesto es el disponible, remitirse a la aclaración N° 1 Bases Administrativas Especiales.</p>
17	29-03-2022 15:50:08	<p>Respecto a la reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales ¿Favor aclarar si el Municipio se adaptará a esta reducción? ¿Favor indicar si la remuneración u oferta total del contrato se verá afectada, reducido a las horas trabajadas semanalmente?</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

		<p><u>Respuesta</u></p> <p>Hay que remitirse a lo que establece la Legislación vigente.</p>
18	29-03-2022 16:15:47	<p>Considerando el aumento significativo en variables como sueldo, combustible, vehículos, etc. ¿Por qué se considera un valor igual al que se licito hace 4 años? los valores de hace 4 años son muy inferior a los actuales.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Remitirse a lo establecido en las Bases de Licitación.</p>
19	29-03-2022 16:16:30	<p>El Municipio podría disponer de un lugar para poder guardar los vehículos que serán de su uso exclusivo.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>No, el Municipio no cuenta con lugar para guardar vehículos atingentes a esta Licitación.</p>
20	29-03-2022 16:20:03	<p>Favor explicar por qué se decide no guardar los vehículos en el Municipio, como empresa que presta servicios de vehículos siempre el mandante se hace cargo del almacenamiento.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Según lo establecido en el punto 2.6.6 de las Especificaciones Técnicas, es parte de las obligaciones del contratista <i>"Contar con un lugar en la comuna de Concón, destinado al funcionamiento de la sede administrativa y operativa, dotado de oficinas que cuenten con teléfono e internet (para el correcto uso de correo electrónico). A su vez el lugar debe destinarse a parqueadero de vehículos; concentración y distribución del personal; bodegas; baños; de acuerdo a las disposiciones sanitarias vigentes, aparte de la bodega de herramientas y equipos"</i>.</p>
21	29-03-2022 16:22:21	<p>¿Se consideró la variable de tener a un chofer de reemplazo? Ud. no puede contratar a una persona para hacer una función sin cumplir dicha función, es un incumplimiento de contrato. El cargo de reemplazo no existe de manera permanente, y si no realiza la función para la que fue contratado es un incumplimiento de contrato.</p> <p><u>Respuesta</u></p> <p>Se consideran 7 conductores para 6 camiones que deberán funcionar 7 días a la semana, por lo que el considerado por usted como "séptimo conductor de reemplazo", es un conductor más para poder crear un sistema de turnos y descansos que den cumplimiento a lo exigido el punto 2.5 de las Especificaciones Técnicas.</p>



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

22	29-03-2022 16:22:53	Favor subir la memoria de calculo Respuesta Se ha incorporado toda la regulación legal conforme a las exigencias normativas, por lo que debe remitirse a las Bases de Licitación.
----	------------------------	--

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

FRV/SAC/CON/VCL/vcl

Distribución:

1. Secretaria Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DIMAO.
5. SECPLAC (59).